

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003065-2018-01163-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

218 NOV 2020

De acuerdo con el memorial que antecede, por medio del cual la parte demandante informó desiste del demandado **JERLEY SANTIAGO PARRA CRUZ**, en consecuencia se termina la ejecución respecto de este demandado por desistimiento y se continuará respecto de los otros 2 demandados FLORIBERTO HEREDIA LOPEZ y OSWALDO BEDOYA MAHECHA.

En cuanto al levantamiento de la medida cautelar, con fundamento en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P., procédase al levantamiento de la medida que se decretó en el numeral primero del auto del 18 de junio de 2019 (fol. 2 cuaderno 2). Oficiése por secretaría, a costa de la parte interesada. En caso de existir depósitos judiciales entréguese y páguese al demandado en cita en la proporción que le fueron descontados.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	27 NOV 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	